

C. Mauricio Salas

Solicitante

Presente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de Folio 110199600013522, relativa a:

solicito la siguiente información pública que tiene que obrar en poder de la tesorería, asistente del presidente por los vales entregados, oficial mayor, jurídico, sindicatura, DIF municipal de Xichu e IMUG entre otros 1.- copias de facturas por concepto de gasolina del 13 al 28 de junio de 2022 presentadas por la directora, presidenta del DIF municipal de Xichu, de la encargada del IMUG Xichu y del regidor Juan Carlos González Díaz 2.- copias de Vales de gasolina entregados al DIF municipal, y al IMUG de Xichu, y al regidor Juan Carlos González Díaz del 13 al 28 de junio de 2022. 3.- copias de las comisiones de la Presidenta, directora del DIF municipal, así como de la titular del IMUG municipal y del regidor Juan Carlos González Díaz del 13 al 28 de junio de 2022, señalando lugar de la comisión, objeto de la misma y hora de salida, en su caso el vehículo empleado y el chofer comisionado. 4.- copias de facturas por concepto de comida del 13 al 28 de junio de 2022 presentadas por la directora, presidenta del DIF municipal de Xichu y de la encargada del IMUG Xichu, y del regidor Juan Carlos González Díaz 5.- copia de la invitación, cita, requerimiento o cualquier soporte documental que justifique las salidas y comisiones de la presidenta del dif municipal, de la directora del dif municipal y de la encargada del IMUG de Xichu, Guanajuato. y del regidor Juan Carlos González Díaz en el periodo del 13 al 28 de junio 6.- del regidor Juan Carlos Gonzales Diaz, Maura Orozco Martínez, directora del dif Gloria Delia Landaverde Alvarado y de la titular del IMUG de Xichu salario mensual devengado por sus funciones como regidor, presidente del dif, directora del dif y encargada del IMUG respectivamente. 7.- fundamento legal, artículo de la ley o reglamento que justifique la intervención directa de la presidenta del dif y de la encargada del IMUG de Xichu en asuntos de índole privado como lo es atención a demandas de divorcio a personas que de conformidad con la ley, no son población vulnerable, sujetas a apoyo, o en su caso se presente copia del estudio socioeconómico que justifique la intervención de dichos funcionarios en la tramitación de divorcios de personas que por su nivel de ingresos No son población vulnerable. lo anterior en el entendido que la utilización de recursos públicos como gasolinas, comidas, vehículos y aun personal que percibe ingresos por dinero publico debe de aplicarse, no en trámites particulares, sino en el caso del DIF y la instancia de la mujer, en población vulnerable, además de que por la atención a particulares que no son población vulnerable se deja de atender a la población vulnerable que si requiere el servicio, sobre todo porque se desvían recursos públicos o no se justifican. 8.- si el área de jurídico municipal o de la sindicatura tienen conocimiento de todo lo anterior y en su caso, si ya intervinieron para aclarar la situación y deslindar responsabilidades, porque el artículo 78 de la ley orgánica municipal le impone la atribución y obligación a la sindicatura de revisar y cuidar la cuenta pública, como a continuación se transcribe V. Vigilar que la cuenta pública municipal, se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado y VIII. Solicitar y obtener del tesorero, la información relativa a la Hacienda Pública, al ejercicio del presupuesto y al patrimonio municipal, por lo tanto su omisión también los hace cómplices de las conductas irregulares, por su inacción y sujetos a responsabilidad. de todo lo anterior se pide información COMPLETA Y EN CASO DE INEXISTENCIA, JUSTIFICAR PORQUE NO SE TIENE DICHA INFORMACION.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información anexo al presente, Oficios de respuesta y archivos en los que encontrará información relacionada a lo petitionado, misma que fue proporcionada por el área de Tesorería Municipal, Secretaria del H. Ayuntamiento, Sindicatura, Despacho de Presidencia, DIF Municipal, Oficialía Mayor y Coordinación de la Instancia Municipal de las Mujeres.

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Xichú, Gto., 01 de Julio de 2022.



Lic. Adriana Zarazúa Arvizu
Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación



Cop. p.- Archivo.

Plaza Municipal s/n, Zona Centro. CP. 37930. Xichú, Guanajuato.
Tel: (419) 294 1267. Correo: unidaddetransparenciaxichu@gmail.com

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU

Encargada de la Unidad de Acceso a la Información.

Xichú, Gto.

Presente:

La que suscribe **C.P. Noralicia Olvera Núñez** Tesorera Municipal, en atención a su oficio número **337/2022**, con fecha del 28 de Junio 2022 y con número de folio **110199600013522**. Por medio del presente me permito remitir la siguiente información.

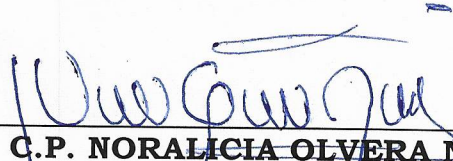
Se hace entrega de la contestación de la solicitud de información por medio electrónico, haciendo mención que:

- 1.- No hay facturas ni vales de gasolina para el regidor Juan Carlos González Díaz.
- 2.- Se entrega por electrónico la copia de la gasolina brindada a la IMUG y DIF.
- 3.- Se entrega por vía electrónica las comisiones solicitadas, con excepción del Regidor Juan Carlos González Díaz, ya que, para el lapso solicitado, no se encontró comisión alguna.
- 4.- En el lapso solicitado, no se encontraron facturas de comidas presentadas por la Directora y Presidenta del DIF, así como de la encargada del IMUG ni del regidor Juan Carlos González Díaz.
- 5.- No se entregan copias de las invitaciones, ya que dichas comisiones no lo necesitaban.
- 6.- El salario mensual de las personas solicitadas es:
Regidor Juan Carlos González Díaz: \$25,798.14
Encargada IMUG Miriam Alim Hernández López \$8,000
Presidenta del DIF Profr. Maura Orozco Martínez \$18,000
Directora Sistema DIF Gloria Delia Landaverde Alvarado \$15,000

Atentamente

Xichú, Gto., a 04 de Julio del 2022.




C.P. NORALICIA OLVERA NUÑEZ
Tesorera Municipal

Lic. Adriana Zarazúa Arvizu
Encargada de Despacho de la
Unidad de Transparencia Y Planeación Municipal

PRESENTE:

En seguimiento al oficio No. 337/2022 Exp. 137/2022, con asunto de solicitud de Información, del C. Mauricio Salas, con número de folio 110199600013522 de fecha 28 de Junio del 2022, quien solicita la información por medio del portal electrónico denominado “Plataforma Nacional de Transparencia” la siguiente información:

Fundamento legal Artículo de la Ley o Reglamento que justifique la intervención directa de la Presidenta del DIF y de la encargada del IMUG de Xichú, en asuntos de índole privado como lo es atención a demandas de divorcio.

Por lo que tengo a bien informarle que en Sesión Extraordinaria no. 01 de fecha 11 de Octubre del 2021 se nombró a la maestra Maura Orozco Martínez Presidenta del DIF Municipal del Municipio de Xichú, Gto para el periodo 2021-2024.

Con el compromiso de trabajar conjuntamente para el desempeño de las actividades que haya lugar, agradezco la atención prestada y me despido de usted, reiterándole con este motivo las seguridades de mi atenta consideración.

A t e n t a m e n t e

Xichu, Guanajuato a 30 de Junio de 2022

LE. Eloy Leal Reséndiz
Secretario del H. Ayuntamiento



c.c.p archivo

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

Oficio: 50/SINDX/2022

ASUNTO: Se responde oficio 337/2022

FECHA: 04/jul/2022

C. LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU.

**Encargada de la Unidad de Transparencia y Planeación del
Municipio de Xichú, Guanajuato.**

Las suscrita María Juanita Iris Ortiz Sánchez, Sindico del Ayuntamiento 2021-2024 del Xichú, Guanajuato. Por medio del presente me permito responder a su solicitud de información pública con número de folio: 110199600013522 de fecha 28 de junio de 2022, del C. Mauricio Salas, en lo que es competencia de esta área de Sindicatura solicita: ...si el área de jurídico municipal o de sindicatura tienen conocimiento de diversas alegaciones que tiene que ver con el supuesto uso indebido de recursos públicos para atender asuntos de particulares que no reúnen las características de población vulnerable y si en su caso ya intervinimos para aclarar la situación y deslindar responsabilidades...

Al respecto me permito informar que, esta sindicatura hasta antes de presentarse la presente solicitud de información pública, desconocía el supuesto uso indebido de recursos públicos como: combustibles, viáticos de comida, vehículos oficiales, choferes y en su caso servidores públicos, para atender asuntos de particulares sin el debido sustento o estudio socioeconómico que acredite el estado de población vulnerable, de las personas a las que se atiende, por lo tanto, al tratarse de una conducta de la que apenas se tiene conocimiento, lo conducente es iniciar una investigación interna por parte de esta Sindicatura, y en caso de encontrar ilícitos de tipo administrativo, dar vista al Órgano Interno de Control para que inicie el procedimiento respectivo, y si se diera el caso de conductas de naturaleza penal o civil, iniciar los procesos jurídicos que atañen a esta Sindicatura.

Sirve como fundamento a lo anterior los numerales: 12, 25, 27, 59, 93, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para dudas o aclaraciones.

María Juanita Iris Ortiz Sánchez
Sindico del Ayuntamiento 2021-2024
Xichú, Guanajuato



*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

PRESENTE:

El que suscribe *C. Francisco Orozco Martínez, Presidente Municipal 2021 – 2024 del Municipio de Xichú, Gto. Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta con respecto al oficio no. 336/2022 de solicitud de información en respuesta a la solicitud del C. Mauricio Salas con número de folio 110199600013522 de fecha 28 de Junio de 2022, quien solicita información por medio del portal electrónico denominado "Plataforma Nacional de transparencia" con Fecha límite de respuesta del 01 de Julio 2022.*

En donde me solicitan específicamente que dé respuesta al punto 1, 2, 3, 4,5 y 6.

El área del despacho de presidente municipal, no se encuentra la siguiente información ya que el área no tiene archivo donde se pueda exhibir lo que se solicita ne los puntos, ya que las áreas encargadas de archivar la siguiente información es tesorería, oficialía mayor y el DIF municipal.

Sin otro asunto en particular por el momento quedo de Usted como su más seguro servidor reiterando el mejor de los éxitos en todas sus actividades.

ATENTAMENTE:

Xichú, Gto., a 01 de Junio de 2022



C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
XICHÚ, GTO.

LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN
XICHÚ GUANAJUATO

PRESENTE:

La que suscribe **Mtra. Gloria Delia Landaverde Alvarado** en mi carácter de **Encargada de despacho de la dirección de DIF Municipal de Xichú Administración 2021-2024**, por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta con respecto **al oficio no. 337/2022 de solicitud de información**, en respuesta a la solicitud de la **C. Mauricio Salas** con número de folio **110199600013522** de fecha **28 de Junio de 2022** quien solicita información por medio del portal electrónico denominado **"Plataforma Nacional de transparencia"** con **Fecha límite de respuesta del 01 de Julio 2022**.

En donde me solicitan específicamente que dé respuesta a el punto no. 7

7.- fundamento legal, artículo de la ley o reglamento que justifique la intervención directa de la presidenta del dif y de la encargada del IMUG de Xichú en asuntos de indole privado como lo es la atención a demandas de divorcio a personas que de conformidad con la ley, no son población vulnerable sujetas a apoyos, o en su caso se presente copia del estudio socioeconómico que justifique la intervención de dichos funcionarios en la tramitación de divorcios de personas que por su nivel de ingresos no son población vulnerable.

Lo anterior en el entendido que la utilización de recursos públicos como gasolinas, comidas, vehículos y aun personal que percibe ingresos por dinero público debe aplicarse, no en tramites particulares, sino en el caso del DIF y la instancia de la mujer en población vulnerable, además de que por la atención a particulares que no son población vulnerable se deja de atender a la población vulnerable que si requiere el servicio, sobre todo porque se desvían recursos públicos o no se justifican.

En respuesta:

De acuerdo a la sesión extraordinaria no. 03 de ayuntamiento llevada a cabo el día 11 de Octubre del año 2021, se le otorga las facultades a **la Mtra. Maura Orozco Martínez** para realizar acciones en beneficio de la ciudadanía.

Se adjunta:

- Nombramiento de la Presidenta del DIF
- Nombramiento de la Directora del DIF
- Organigrama.

Con el compromiso de trabajar para el desempeño de las actividades que tenga lugar, agradezco la atención prestada a la presente, me despido reiterándole con este motivo mi más sincero agradecimiento.

A T E N T A M E N T E

Xichú, Guanajuato., a 1 de Julio del 2022

Maura Orozco Mtra^{PA}

Mtra. Gloria Delia Landaverde Alvarado
Encargada de despacho de la dirección de DIF Municipal de Xichú, Gto.





Clave Archivística: 45.0/2.0/6.7
Oficio: 1055/2021
Expediente: 0008/2021
Asunto: Nombramiento

Mtra. Maura Orozco Martínez

Presente:

Con fundamento en el Artículo 77, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y por acuerdo de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 02, de fecha 11 de octubre del año 2021, tengo a bien tomar nombrar a Usted como:

Presidenta de Desarrollo Integral de la Familia "DIF" Municipal de Xichú, Gto.
Asumiendo el cargo a partir del día 11, once, de octubre de 2021.

Se extiende el presente, para los usos y fines legales que sean necesarios.

Atentamente

Xichú, Gto., 11 de octubre de 2021

*Recibi Original
20-10-21
Maura Orozco Mtra*



C. Francisco Orozco Martínez
Presidente Municipal

L.E. Eloy Leal Reséndiz
Secretario del H. Ayuntamiento

C. c. p. - Archivo

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*



Clave Archivística: 45.0/2-0/6.7
Oficio: 1053/2021
Expediente: 0006/2021
Asunto: Nombramiento

C. Mtra. Gloria Delia Landaverde Alvarado

Presente:

Con fundamento en el Artículo 77, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y por acuerdo de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 02, de fecha 11 de octubre del año 2021, tengo a bien tomar nombrar a Usted como:

Encargada de despacho de la dirección de Desarrollo Integral de la Familia "DIF" Municipal de Xichú, Gto.

Asumiendo el cargo a partir del día 11, once, de octubre de 2021.

Se extiende el presente, para los usos y fines legales que sean necesarios.

Atentamente

Xichú, Gto., 11 de octubre de 2021

*Recibí Original
30/08/21
[Signature]*



[Signature]
Francisco Orozco Martínez
Presidente Municipal

[Signature]
Eloy Leal Reséndiz
Secretario del H. Ayuntamiento

D. e. p. - Archivo.

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

ORGANIGRAMA GENERAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024 DEL MUNICIPIO DE XICHÚ

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

Lic. Perla Guadalupe García Orozco
Asistente personal

Francisco Orozco Martínez
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Jorge Villa Aguilón
Encargado de despacho de Secretario particular

Lic. Eloy Leal Reséndiz
Secretario de H. Ayuntamiento

C. Fernando Velázquez Velázquez
Coordinador de Archivo General



Lic. María García Martínez
Encargada de Obras públicas

C. J. Fernando Terán Sánchez
Encargado de Dirección de Deportes

C. P. Roberto Betancourt Calixtro
Contralor municipal

C. Lázaro Mata Benavidez
Encargado de despacho de Desarrollo Rural

C. Salomón Ramírez García
Encargado de despacho Protección Civil

Lic. Arvizu Jiménez
Encargado de despacho de la Cultura

Prof. Justo Fco. Hernández Cedillo
Encargado de despacho de Desarrollo Social

C. Sergio Benavidez Velázquez
Encargado de despacho de Oficialía mayor

Policia segundo Marco Antonio Torre blanca Camacho
Director de Seguridad publica

Profa. Maura Orozco Martínez
Presidenta DIF Municipal

Lic. Miranda Mata
Encargado de despacho migrante

C. Reynaldo Rivera Vázquez
Encargado de despacho Servicios Municipales

C. José Isabel Aguilar Ramirez
Coordinador de traslados

Lic. Adriana Zarazúa Arvizu
Encargado de despacho de la unidad de transparencia y planeación

Profa. Gloria Delia Landaverde Alvarado
Encargada de despacho de DIF Municipal

Lic. Daniel Mota Morales
Encargado de educación / salud

Prof. Arturo Vázquez García
Coordinador del departamento de compras

Marcelo Benavidez Benavidez
Encargado de despacho de la oficialía de maquinaria pesada

C. Miriam Alim Hernández López
Coordinadora de la instancia de la mujer



C. FRANCISCO OROZCO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
XICHÚ, GUANAJUATO

AT'N: LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZÚ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN

PRESENTE:

Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa me permito dirigirme a Usted enviando de antemano un cálido saludo, aprovecho la misma para dar respuesta al oficio No. 337/2022 con Asunto: Solicitud de Información dirigido a esta Unidad Administrativa en el que se solicita lo siguiente:

Copias de los vales de gasolina entregados al DIF Municipal, al IMUG Xichú y al Regidor Juan Carlos González Díaz del 13 al 28 de junio de 2022.

Ante esta petición se hace del conocimiento que esta Unidad Administrativa cuenta con copias de los vales que se otorgaron solo a algunas personas entre ellas las siguientes:

- Miriam Alim Hernández López encargada de la Instancia Municipal de la Mujer en el Municipio por la cantidad de 20 litros de gasolina para cumplir su comisión.
- Gloria Delia Landaverde Alvarado, Directora del DIF Municipal por la cantidad de 30 litros de gasolina para cumplir con su comisión.

Referente al Regidor Juan Carlos González Díaz, durante el periodo solicitado no se ha entregado algún vale de combustible para sus actividades.

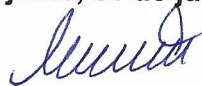
Nota: Se anexa de manera electrónica (escaneado) los vales que arriba se mencionan.

Sin más por el momento me despido no sin antes reiterarle el compromiso de esta Unidad Administrativa para lograr un buen trabajo en equipo.

ATENTAMENTE

"Unidos para crecer"

Xichú, Guanajuato, 01 de julio de 2022



C. Sergio Benavidez Velázquez
Oficial Mayor



C.c.p.- Archivo

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*

LIC. ADRIANA ZARAZUA ARVIZU
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN
XICHÚ GUANAJUATO

PRESENTE:

La que suscribe **Miriam Alim Hernández López**, en mi carácter de titular de la Coordinación de la Instancia Municipal de las Mujeres del Municipio de Xichú, Administración 2021-2024, por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta con respecto al oficio no. 337/2022 de solicitud de información, en respuesta a la solicitud de la **C. Mauricio Salas** con número de folio 110199600013522 de fecha **28 de Junio de 2022** quien solicita información por medio del portal electrónico denominado "Plataforma Nacional de transparencia" con Fecha límite de respuesta del 01 de Julio 2022.

En donde me solicitan específicamente que dé respuesta a el punto no. 7

7.- fundamento legal, artículo de la ley o reglamento que justifique la intervención directa de la presidenta del dif y de la encargada del IMUG de Xichú en asuntos de índole privado como lo es la atención a demandas de divorcio a personas que de conformidad con la ley, no son población vulnerable sujetas a apoyos, o en su caso se presente copia del estudio socioeconómico que justifique la intervención de dichos funcionarios en la tramitación de divorcios de personas que por su nivel de ingresos no son población vulnerable.

Lo anterior en el entendido que la utilización de recursos públicos como gasolinas, comidas, vehículos y aun personal que percibe ingresos por dinero público debe aplicarse, no en tramites particulares, sino en el caso del DIF y la instancia de la mujer en población vulnerable, además de que por la atención a particulares que no son población vulnerable se deja de atender a la población vulnerable que si requiere el servicio, sobre todo porque se desvían recursos públicos o no se justifican.

En respuesta :

REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 2. Para los efectos del Reglamento de la Ley de Acceso de **las Mujeres** a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, además de los conceptos contenidos en el artículo 2 de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el artículo 2 del Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se entiende por:

I. Instancia Municipal de la Mujer: El Organismo público que tiene la responsabilidad de articular las acciones del gobierno municipal en favor de **las mujeres**, así como promover y proponer políticas públicas desde la perspectiva de género para mejorar la condición y situación de **las mujeres**.

Artículo 4. Las autoridades estatales y municipales para garantizar el acceso a la justicia y el respeto irrestricto a los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia de las descritas en la Ley de Acceso, además de lo señalado en el artículo 39 de la misma, deberán:

Acceso a la justicia en Materia Penal

Artículo 5. El Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito fortalecerá y promoverá las acciones de atención y apoyo para que las víctimas de violencia tengan acceso efectivo a la justicia en materia penal.



Acceso a la justicia en Materia Civil

Artículo 6. La Dirección de Representación Gratuita en Materia Civil se encargará de asesorar y representar jurídicamente en materia civil, en el ámbito de su competencia, en forma gratuita y prioritaria a **las mujeres** que sufran violencia, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Representación Gratuita en Materia Civil del Estado de Guanajuato.

Artículo 9. Las dependencias e instituciones de gobierno que por razones fundadas y motivadas no puedan atender a la víctima, la canalizarán a la institución o dependencia de gobierno competente, quien deberá actuar con la debida diligencia brindando una solución pronta, eficiente, eficaz, oportuna y responsable

- **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

IV.-Derechos humanos de las mujeres: los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra **la Mujer**, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena y demás instrumentos y acuerdos internacionales en la materia firmados por el Presidente de la República y ratificados por el Senado;

Capítulo IX

Artículo 38. Las víctimas podrán acudir a cualquier dependencia o entidad de gobierno a buscar ayuda. En caso de no ser de su competencia, se canalizará de manera inmediata a la institución correspondiente, salvaguardando en todo momento su integridad.

Se adjunta nombramiento y organigrama.

Con el compromiso de trabajar para el desempeño de las actividades que tenga lugar, agradezco la atención prestada a la presente, me despido reiterándole con este motivo mi más sincero agradecimiento.

A T E N T A M E N T E

Xichú, Guanajuato., a 1 de Julio del 2022
"Acceso a una vida libre de Violencia. Derecho de todas"



Miriam Alim Hernández López
Coordinadora Instancia Municipal de las Mujeres



C. MIRIAM ALIM HERNÁNDEZ LÓPEZ.

PRESENTE:

El que suscribe **C. Francisco Orozco Martínez, Presidente Municipal 2021 – 2024 del Municipio de Xichú, Gto.**, me permito informar que en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 77, fracción XV, he tenido a bien otorgar como:

Coordinadora Instancia Municipal de las Mujeres., asumiendo el cargo a partir del día 11, once, de octubre de 2021.

Se extiende el presente, para los usos y fines legales que sean necesarios.

A t e n t a m e n t e

Xichú, Gto., 30 de Noviembre de 2021

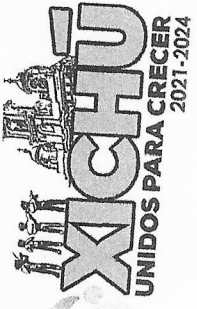


C. Francisco Orozco Martínez
Presidente Municipal



C.C.P. Archivo

*El que no vive para servir,
no sirve para vivir !!*



ORGANIGRAMA GENERAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024 DEL MUNICIPIO DE XICHÚ

